

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

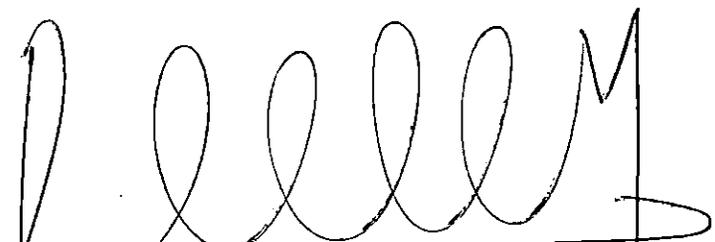
Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-074-2016-00811-00

Se niega la solicitud de aclaración presentada por la parte actora, habida cuenta de que el auto de 10 de febrero 2020 no contiene "conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda", lo que significa, sencillamente, que no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 285 del C.G. del P..

Una vez se cumpla lo ordenado en el auto de 10 de febrero de 2020 (fol. 239), ingrese el expediente nuevamente al Despacho para pronunciarse sobre las fotografías de la valla que obran dentro del informativo.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy - _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO